

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20187 MADRID

Edicto.

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal registrado como CNO 1213/2007 por Auto de uno de marzo de dos mil doce se ha acordado:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación y aprobar las cuentas presentadas por la administración concursal en su escrito presentado en fecha 28 de junio de 2011.

3.- La extinción de la mercantil Briab Española, S.A., disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que correspondan.

Madrid, 31 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120041826-1